



APROBACIÓN DE GARANTIAS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TARQUI - HUILA			
CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2025			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL			
CONTRATISTA	NOMBRE	CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR		
	NIT	900937528-3		
	REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA ISABEL VERJAN BACCA		
	C.C	1083877764 DE PITALITO -HUILA		
	DIRECCIÓN	CALLE 2 # 4-34	TEL	3116431368
	CIUDAD	SALADOBLANCO- HUILA		
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL, COMO DEMAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, LOGISTICAS, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL IV FESTIVAL DEL RETORNO, CONFORME AUTORIZADO EN EL DECRETO N° 063 DEL 2024. EN EL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027".			
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO CORRESPONDE A LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$32,972,000,00) M/CTE , INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.			
APORTE DEL MUNICIPIO	LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$29,872,000) M/CTE.			
APORTE DE LA ESAL	LA SUMA DE TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3,100,000) M/CTE.			
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DE SIETE (07) DÍAS CALENDARIO; SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, LO QUE PRIMERO OCURRA, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
	DIANA ANDREA MENESES SAAVEDRA			
GARANTIAS	Amparos	Suficiencia	Vigencia	
	Cumplimiento	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser	Plazo de ejecución del convenio contado a partir de	






APROBACIÓN DE GARANTIAS

	equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015).	su suscripción y cuatro (04) meses mas
Calidad del servicio.	Debe cubrir los eventos definidos en el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.10, Decreto 1082 de 2015)	Esta garantía debe estar vigente desde la terminación del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Debe cubrir los eventos definidos Numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015)	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

Dando cumplimiento a la obligación de otorgar garantías en los términos del contrato, el CONTRATISTA, ha presentado las siguientes pólizas de seguros:

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

NUMERO DE PÓLIZA	CHU-100045513
-------------------------	---------------

FECHA DE EXPEDICION: 10 DE ABRIL DE 2025

AMPAROS:
-CUMPLIMIENTO
-PRESTACIONES SOCIALES
-CALIDAD DEL SERVICIO

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$6,594,400.00	10/04/2025	17/08/2025
PRESTACIONES SOCIALES	\$3,297,200.00	10/04/2025	17/04/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$3,297,200.00	10/04/2025	17/10/2025

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

NUMERO DE PÓLIZA	CHU-100008479
-------------------------	---------------






APROBACIÓN DE GARANTIAS


FECHA DE EXPEDICION: 10 DE ABRIL DE 2025

AMPAROS: -RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL

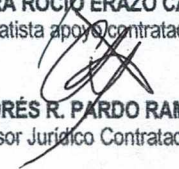
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$284.700.000,00	10/04/2025	17/08/2025

Que revisada las pólizas se observa que cuenta con las condiciones generales y particulares del acta, las cuales han sido expedidas según lo estipulado en el **CONVENIO ASOCIACIÓN No. 001 el 2025.**, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL, COMO DEMAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, LOGISTICAS, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL IV FESTIVAL DEL RETORNO, CONFORME AUTORIZADO EN EL DECRETO N° 063 DEL 2024. EN EL MUNICIPIO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZON 2024-2027"., por lo que es procedente impartirle **APROBACIÓN.**

Para constancia se firma en Tarqui Huila, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON
Alcalde Municipal


Apoyo en la verificación: DORA ROCIO ERAZO CAVIEDES
Contratista apoyo contratación


Reviso sobre texto legal: ANDRÉS R. PARDO RAMOS
Asesor Jurídico Contratación

